



Jorge Emilio Jiménez Pérez

Jefe de Departamento de Coordinación Económico-Administrativa del Servicio de Planificación de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

- Asistencia técnica (sin voz y sin voto):

Manuel Pombero León

Jefe de Departamento de apoyo al sector privado de Música y Artes Escénicas del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y de la Música de la AAIICC.

Antonia María López Ternero

Administrativa del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y de la Música de la AAIICC.

Por otro lado se pone de manifiesto que D^a Isabel Pérez Izquierdo ha sido convocada para la asistencia de la Comisión de Valoración con voz y con voto como vocal con formación en materia de igualdad de género.

Fecha y hora: 14 de mayo de 2025 a las 9:00 horas.

Lugar: Estadio de la Cartuja de Sevilla, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que se declaran no estar incurso en causas de abstención o recusación conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por parte del Presidente de la Comisión se toma la palabra y se pone de manifiesto a los vocales que se procede a valorar un total de 45 proyectos.

Se pone de manifiesto también la dotación presupuestaria consignada en la convocatoria que es la siguiente:

Línea 2: 90.000,00 euros.

Línea 3: 294.000,00 euros.

El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será, según la línea a la que concurren:

En la Línea 2: 30.000,00 euros.

En la Línea 3: 80.000,00 euros.

Por parte de la Comisión de Valoración se delega expresamente la información y valoración de las posibles solicitudes reformuladas que se presenten en el trámite de alegaciones en los siguientes miembros de la Comisión:

D^a Violeta Hernández Hidalgo

D^a Isabel Pérez Izquierdo

D^a Alicia Garijo Castelló

Por parte del Presidente de la Comisión, se expone que según el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 7 de septiembre de 2016, se establecen dos grupos de criterios de valoración, un primer grupo de criterios en el que se otorgan un total de 60 puntos y que son los que se aplican por la Comisión de Valoración y un segundo grupo, compuestos por criterios cuantitativos valorados con 40 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento.

Para proceder a la valoración de los criterios del primer grupo, esto es, los criterios artísticos y técnicos, por parte de la Presidencia se propone que la puntuación se realice por consenso, sin perjuicio de que, en el caso de que por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA PIA HALCON BEJARANO

22/05/2025

JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmL43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY

PÁG. 2/8





alguno de los miembros de la Comisión no se estuviera de acuerdo con la puntuación que se propone, se puedan realizar votos particulares, en cuyo caso la puntuación sería la media de todas las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. A este respecto, ningún miembro de la Comisión de Valoración se opone al sistema de puntuación consensuado.

Conforme a lo establecido en el apartado 7 de la Orden de 7 de septiembre de 2016, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de acuerdo con el citado primer grupo de criterios de valoración, y conforme a su ponderación, según aparecen enumerados en el apartado 12.a) de los respectivos Cuadros Resumen, esto es:

LÍNEAS APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS Y APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS (LÍNEAS 2 Y 3)

1. Valoración artística del proyecto. *Máximo 30 puntos.*

Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta. Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, evolución de autor (caso de dramaturgos, coreógrafos o compositores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta dramática, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, originalidad e innovación en las técnicas circenses, coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes. *Máximo 20 puntos.*

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales. Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que ha trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos. Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención. *Máximo 10 puntos.*

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación, porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsors, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto, adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

La puntuación del segundo grupo de criterios se obtiene de los datos aportados por los solicitantes mediante la cumplimentación del apartado número 7 del Anexo I. La puntuación derivada de la aplicación de los datos reflejados en el citado Anexo de solicitud no se facilita a la Comisión al objeto de garantizar que la evaluación y valoración que se realice por el órgano colegiado se efectúe sin ningún condicionante que pudiera derivarse del conocimiento previo de la puntuación obtenida por aplicación de los citados datos.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión, con el siguiente orden de prelación para desempate:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	22/05/2025	
	JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jml43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY	PÁG. 3/8	



Línea 2

- 1º Valoración artística del proyecto.
- 2º Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes.
- 3º Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención.

Línea 3

- 1º Valoración artística del proyecto.
- 2º Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes.
- 3º Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención.

Una vez valorados para cada solicitud presentada y para cada grupo de los dos criterios de valoración, en el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre varios proyectos presentados, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios valorados por la Comisión, conforme al orden de prelación ya establecido para los criterios artísticos y técnicos.

Comentarios de los miembros de la Comisión de Valoración:

Ninguno.

Resultado de la valoración:

- Línea 2. Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de compañías de teatro o circo con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

- Línea 3. Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de compañías de teatro o circo con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Sin más asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 14.10h del día 14 de mayo de 2025.

La Presidente de la Comisión

El Secretario de la Comisión

Fdo.: María Pía Halcón Bejarano

Fdo.: Jorge Emilio Jiménez Pérez

El presente documento, comprensivo del Acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, correspondiente al año 2025 y a las líneas 2 (Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de compañías de teatro o circo con trayectoria artística profesional inferior a 3 años) y 3 (Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de compañías de teatro o circo con trayectoria artística profesional superior a 3 años) consta de 4 páginas y un anexo con la tabla de valoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY	PÁG. 4/8	



LÍNEA 2							MIEMBROS COMISIÓN			TOTAL PUNTUACIÓN COMISIÓN
Referencia	Nombre Cía.	Denominación	Presupuesto presentado	Importe solicitado	Presupuesto aceptado	Valoración artística del proyecto (30 P.)	Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes (20 P.)	Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención (10 P.)		
S25/000369	AEM/P/TC-3/25/028	ALBA TRIGUERO CARNERO	EL VIAJE DE ANITA: UN PASEO POR EL SIGLO DE ORO	29.000,00 €	21.000,00 €	29.000,00 €	10	6	4	20
S25/000290	AEM/P/TC-3/25/010	ALEJANDRO LASA IRIARTE MARTÍN	¿CÓMO SE ESCRIBE TU APELLIDO?	19.800,00 €	14.800,00 €	19.800,00 €	7	5	4	16
S25/000370	AEM/P/TC-3/25/029	CARLOTA BERZAL GONZÁLEZ	LAS PROPIETARIAS	22.500,00 €	7.000,00 €	22.500,00 €	22	16	7	45
S25/000291	AEM/P/TC-3/25/011	DOS BENGALAS, S.COOP.AND.	PARQUE	35.000,00 €	26.250,00 €	35.000,00 €	20	16	7	43
S25/000314	AEM/P/TC-3/25/018	EL GRAN SHOW DE LOS SUEÑOS, S.L.U.	EL GRAN SHOW DEL REY LEÓN	106.130,00 €	30.000,00 €	106.130,00 €	5	4	7	16
S25/000351	AEM/P/TC-3/25/020	ESTIBALIZ NÚÑEZ SÁNCHEZ	PIANO DANCE	29.142,97 €	21.000,00 €	29.142,97 €	7	5	4	16
S25/000261	AEM/P/TC-3/25/006	HUGO ALBERTO CORTÉS LÓPEZ	UN ROBO DE NARICES	13.000,00 €	9.100,00 €	13.000,00 €	6	6	4	16
S25/000289	AEM/P/TC-3/25/009	HUGO ALBERTO CORTÉS LÓPEZ	NUNCA MÁS	11.120,00 €	8.000,00 €	11.120,00 €	7	6	4	17
S25/000219	AEM/P/TC-3/25/003	JAIME GONZÁLEZ TORRES	GUARDIANAS DEL PASADO	15.278,76 €	7.635,76 €	15.278,76 €	7	5	4	16
S25/000353	AEM/P/TC-3/25/021	JESÚS LAVI PEINADO	NTRO. TEATRO PRINCIPAL: HOMENAJE A LA CULT. PORTUEN	41.339,18 €	30.000,00 €	41.339,18 €	17	14	6	37
S25/000348	AEM/P/TC-3/25/019	JOSÉ ESTEBAN GARRIDO CARRILLO	UNA MIERDA PA TI	40.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	22	16	7	45
S25/000116	AEM/P/TC-3/25/002	JOSU EGUSQUIZA BARRENECHEA	OTRA RONDA	35.223,76 €	26.417,82 €	35.223,76 €	17	16	7	40
S25/000259	AEM/P/TC-3/25/005	LA BENDECIDA PRODUCCIONES THEATER FILMS, S.L.	LAS DURMIENTES	49.800,00 €	28.820,00 €	49.800,00 €	22	12	7	41
S25/000311	AEM/P/TC-3/25/015	LA CAYAPA, S.COOP.AND.	UN SÁTIRO CASCABEL	40.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	12	12	6	30
S25/000367	AEM/P/TC-3/25/026	MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA	VALIENTES	115.000,00 €	30.000,00 €	115.000,00 €	7	5	2	14
S25/000288	AEM/P/TC-3/25/008	META PRODUCCIONES ESCÉNICAS, S.L.	HECATOMBE	14.775,10 €	9.175,10 €	14.775,10 €	24	16	7	47

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	22/05/2025	
	JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY	PÁG. 5/8	



S25/000358	AEM/P/TC-3/25/022	PELADILLA PRODUCCIONES, S.L.	GRETA SECRETA	13.200,00 €	9.900,00 €	13.200,00 €	7	6	4	17
S25/000310	AEM/P/TC-3/25/014	PIERMARIO SALERNO	CRACK ¿EL SONIDO DE LAS PIEDRAS	24.220,00 €	18.165,00 €	24.220,00 €	20	16	7	43
S25/000292	AEM/P/TC-3/25/012	PRIETO RAMOS JAVIER	EL EMBUSTERO	23.824,00 €	17.868,00 €	23.824,00 €	23	16	7	46
S25/000109	AEM/P/TC-3/25/001	PROYECTO KAVAUARI, S.COOP.AND.	TRASTOS	43.000,00 €	30.000,00 €	43.000,00 €	24	16	7	47
S25/000361	AEM/P/TC-3/25/023	SILVIA PEINADO SERRANO	ALPHA OMEGA ALPHA	23.920,00 €	17.940,00 €	23.920,00 €	10	6	4	20
S25/000313	AEM/P/TC-3/25/017	SOFIA AGUILAR SÁNCHEZ	LA GRULLA DE MANCHURIA O CÓMO HEMOS LLEGADO AQUÍ	36.650,00 €	26.700,00 €	36.650,00 €	17	16	6	39
S25/000293	AEM/P/TC-3/25/013	SOJO PRODUCCIONES, S.L.	LA CLAUSURA DEL AMOR	34.500,20 €	25.875,14 €	34.500,20 €	15	16	6	37

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA PIA HALCON BEJARANO

22/05/2025

JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmL43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY

PÁG. 6/8





LÍNEA 3							MIEMBROS COMISIÓN			Puntuación Total
Referencia	Nombre Cía.	Denominación	Presupuesto presentado	Importe solicitado	Presupuesto aceptado	Valoración artística del proyecto (30 P.)	Valoración artística de compañía o de sus componentes (20 P.)	Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención (10 P.)		
S25/000281	AEM/P/TC+3/25/007	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	ANTIGONA, LA ESTIRPE INSUMISA	199.000,00 €	80.000,00 €	199.000,00 €	18	18	6	42
S25/000349	AEM/P/TC+3/25/012	CRISTINA MATEOS AGUILAR	LA ÓPERA DE LOS CARICATOS	48.800,00 €	36.600,00 €	48.800,00 €	13	12	5	30
S25/000447	AEM/P/TC+3/25/024	DAVID MONTERO BAUTISTA	LOVERBENA	35.350,00 €	26.512,50 €	35.350,00 €	23	17	8	48
S25/000262	AEM/P/TC+3/25/004	DOS BENGALAS, S.COOP.AND.	LA OBRA DEL MAR	93.334,00 €	65.334,00 €	93.334,00 €	22	16	7	45
S25/000269	AEM/P/TC+3/25/005	GNP PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	LOS HERMANOS	134.028,00 €	80.000,00 €	134.028,00 €	15	16	4	35
S25/000218	AEM/P/TC+3/25/002	HISTRIÓN TEATRO, S.L.	DYSPHORIA	73.690,00 €	55.267,50 €	73.690,00 €	23	18	8	49
S25/000346	AEM/P/TC+3/25/010	JESÚS MARÍA TIRADO TEREÑEZ	EL SHOW MÁGICO DE GRAN PHILIPPE LE MAGNIFIQUE	13.297,09 €	9.947,00 €	13.297,09 €	10	10	4	24
S25/000360	AEM/P/TC+3/25/020	JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	LAS SIN ESCOTE	32.075,00 €	23.735,00 €	32.075,00 €	11	8	6	25
S25/000365	AEM/P/TC+3/25/023	KEVIN MARTÍN BARRERA	CIRKLAS	78.500,00 €	58.875,00 €	78.500,00 €	8	7	3	18
S25/000345	AEM/P/TC+3/25/009	LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.	LA REINA BRAVA	56.300,00 €	42.200,00 €	56.300,00 €	23	17	8	48
S25/000270	AEM/P/TC+3/25/006	MARÍA DEL MAR GALERA GALERA	MARÍA MAGDALENA	43.271,00 €	32.453,00 €	43.271,00 €	10	10	4	24
S25/000355	AEM/P/TC+3/25/016	NOLETIA, S.L.	ALBOROTO	96.200,00 €	70.000,00 €	96.200,00 €	22	16	7	45
S25/000359	AEM/P/TC+3/25/019	PABLO LEIRA DOCE	LA ALEGRÍA	47.000,00 €	30.000,00 €	47.000,00 €	18	15	6	39
S25/000254	AEM/P/TC+3/25/003	PATA TEATRO, S.L.	LOS ÚLTIMOS CÓMICOS	36.534,65 €	27.397,33 €	36.534,65 €	18	15	7	40
S25/000356	AEM/P/TC+3/25/017	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	ANIMALES EN APNEA	20.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	14	10	4	28
S25/000347	AEM/P/TC+3/25/011	PRODUCCIONES LA COCHERA, S.L.	LA FAMILIA CRASH	20.044,00 €	15.000,00 €	20.044,00 €	10	12	4	26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY	PÁG. 7/8	



S25/000363	AEM/P/TC+3/25/022	SARA VANESA BULAT DEBORAH	LA VENTA DE LOS GATOS-TEATRO INMERSIVO	70.016,09 €	52.500,00 €	70.016,09 €	8	6	4	18
S25/000130	AEM/P/TC+3/25/001	SILVIO JOSÉ DE HARO DEL ÁRBOL	OLVIDO	16.150,00 €	12.000,00 €	16.150,00 €	8	6	4	18
S25/000352	AEM/P/TC+3/25/014	TALYCUAL PRODUCCIONES, S.L.	MÚSICA PARA HITLER	99.900,00 €	67.425,00 €	99.900,00 €	12	16	5	33
S25/000362	AEM/P/TC+3/25/021	TÍTERES ETCÉTERA, S.L.	ATLÁNTIDA(S) (TÍTULO PROVISIONAL)	137.460,38 €	78.000,00 €	137.460,38 €	21	18	7	46
S25/000354	AEM/P/TC+3/25/015	TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT, S.L.	PAREJAS IMPERFECTAS	83.338,00 €	27.070,00 €	83.338,00 €	11	15	5	31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA PIA HALCON BEJARANO

22/05/2025

JORGE EMILIO JIMENEZ PEREZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmL43MMK5DXPXW9BKMYEEMGGBZY

PÁG. 8/8

